



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 1509

Por la cual se hace un nombramiento en forma provisional.

DEFENSOR DEL PUEBLO,

en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 26 del artículo 5º del Decreto 025 de 2014 y la Ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **INES LUCIA LOAIZA ROJAS**, Auxiliar Administrativo, Código 4020, Grado 10, de la Defensoría Regional Tolima, se encuentra incapacitada desde el 28 de agosto de 2018.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2, del Decreto 1083 de 2015, un empleo se halla en vacancia temporal cuando quien lo desempeña está en licencia, entre estas la otorgada por incapacidad médica.

Que el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, establece: "*Campo de aplicación.- Las disposiciones contenidas en esta ley se aplicarán, igualmente, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige, a los servidores públicos de las carreras especiales*". (Subrayado fuera de texto).

Que según lo señala el artículo 25 de la Ley en mención, "*Los empleos de carrera, cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones(...)*" (Subrayado fuera de texto).

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio se hace necesario nombrar en forma provisional, al señor **LUIS ARCIS PEÑA HERNÁNDEZ** en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4020, Grado 10, perteneciente al nivel administrativo, adscrito a la Defensoría Regional Tolima, mientras dure la incapacidad de la servidora pública **INES LUCIA LOAIZA ROJAS**.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en forma provisional al señor **LUIS ARCIS PEÑA HERNÁNDEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No.93.421.761, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4020, Grado 10, perteneciente al nivel administrativo, adscrito a la Defensoría Regional Tolima¹, cargo éste que pertenece a la Carrera Administrativa, por el tiempo que dure la incapacidad médica de la servidora pública **INES LUCIA LOAIZA ROJAS**.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

07 DIC. 2018


CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Proyectó: Yuliana M.
Revisó: Diana G.
Edger G.
Claudia C.

¹ Corresponde al número de identificación interna de la Subdirección de Gestión del Talento Humano: 1003
Ubicación: Nivel Regional – Área: Defensoría Pública